



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

AVISOS JUDICIALES: 554.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 91-B1, 553, 92-B1, 555, 561, 558, 94-B1, 93-B1, 560, 557, 559 y 556.

Tomo CCV
Número

23

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

AVISO A LA COMUNIDAD

Que en términos de lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México, así como de su Reglamento, por medio del presente vengo a informar el cambio del domicilio de la Notaría Pública No. 159 del Estado de México, a mi cargo, con efectos a partir del día 31 del presente mes y año, ubicándose en el Despacho número 601 y 602, sexto piso, del edificio situado en el número 32, de la Avenida Jesús del Monte, Colonia Ex Hacienda Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, México.

Huixquilucan de Degollado, México a 15 de enero del año 2018.

Atentamente

Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto,
Notaria Publica 159 del Estado y del
Patrimonio Inmueble Federal
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1030/2017.

Se le hace saber que GREGORIA ESTELA GALLEGOS RODRIGUEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "LA GARITA", ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número 20, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.20 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: 11.20 METROS Y COLINDA CON ELIODORO REYES ACTUALMENTE CON CAROLINA REYES RAMIREZ; AL ORIENTE: 8.30 METROS Y COLINDA CON ELIODORO REYES ACTUALMENTE CON CAROLINA REYES RAMIREZ; Y AL PONIENTE: 8.30 METROS CON ANDRES RODRIGUEZ ACTUALMENTE CON REFUGIO GARCIA JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 92.96 METROS CUADRADOS, y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha seis de noviembre del dos mil, de FRANCISCO REYES MARTINEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.-TEXCOCO, MEXICO A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-LIC. MIGUEL REYES GARCIA.-RÚBRICA.

554.-8 y 13 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 203599/229/2017, H. Ayuntamiento de Chimalhuacán representado por el Lic. José Conrado Hernández Domínguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Áreas de Donación del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Predio ubicado en calle Amado Nervo, sin número, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México el cual mide y linda con: AL NORTE: 18.02 METROS Y COLINDA CON PROPIEDA PRIVADA, AL SUR: 17.72 METROS Y COLINDA CON ESTANCIA INFANTIL, AL ORIENTE: 21.35 METROS Y COLINDA CON PROPIEDA PRIVADA, AL PONIENTE: 19.57 METROS Y COLINDA CON CALLE AMADO NERVO. Con una superficie aproximada de: 365.50 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en "GACETA DEL GOBIERNO", en atención al acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes de dominio público de los Municipios, en su apartado séptimo, de fecha 07 de Mayo de 2014. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos. Comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México a 21 de septiembre del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

91-B1.- 8 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE: 215490/251/2017, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO debidamente representada por el LIC. JUAN SEBASTIAN ESQUIVEL SENTIES, en su carácter de

Director General de Recursos Materiales, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado RESIDENCIA LOCAL CHIMALHUACÁN, DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE, UBICADO EN AVENIDA SAN FRANCISCO NO. 22 ESQUINA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO: AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 26.31 METROS CON AVENIDA PUEBLA, AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 6.94 METROS CON AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 9.46 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS "CHICHÉN ITZÁ", AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 26.97 METROS CON AVENIDA SAN FRANCISCO. Con una superficie aproximada de: 218.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de fecha 20 de Octubre de 2014, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación con fundamento en el artículo OCTAVO del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 31 de Enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

553.-8 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 203598/228/2017, H. Ayuntamiento de Chimalhuacán representado por el LIC. JOSÉ CONRADO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, En su carácter de Jefe Del Departamento De Áreas De Donación Del H. Ayuntamiento De Chimalhuacán, Estado De México promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Predio ubicado en Cerrada Ánimas, sin número, Barrio Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México el cual mide y linda con: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDA PRIVADA, AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADO, AL ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA ÁNIMAS, AL PONIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON POZO DE AGUA. Con una superficie aproximada de: 240.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en "GACETA DEL GOBIERNO", en atención al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el

procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes del dominio público de los municipios, en su apartado séptimo, de fecha 07 de Mayo de 2014. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos. Comparezcan a deducirlo. Texcoco, Estado de México a 21 de septiembre del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

92-B1.-8 febrero.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 31-B1, con número de expediente 684/2017, promovido por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ GAVIÑO, publicado los días 19 y 24 de enero de 2018, en el renglón 30.

Dice: ES LA SEÑORA SOLEDAD GARCÍA MEDRANO QUEIN TIENE SU DOMICILIO

Debe Decir: ES LA SEÑORA SOLEDAD GARCÍA MEDRANO QUIEN TIENE SU DOMICILIO

en el renglón 37,

Dice: C. VICTORIA REYNOSOS JIMENEZ,

Debe Decir: C. VICTORIA REYNOSO JIMENEZ,

en el renglón 41,

Dice: Que desde la fecha de celebración del contrato antes mencionado al promovente

Debe Decir: Que desde la fecha de celebración del contrato antes mencionado el promovente

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **28,729**, volumen **981** de fecha **22** de **enero** del año **2018**, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PORFIRIO PULIDO GARDUÑO**, que otorgaron los señores **ANITA CANDELARIA PULIDO ORTIZ Y SAMUEL SILVESTRE PULIDO ORTIZ**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión declararon su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia; se tramite notarialmente ante la suscrita; y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho de heredar.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México., a 31 de enero del 2018.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

555.- 8 y 20 febrero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección Jurídica Consultiva
Departamento de Responsabilidades "C"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/126/17

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. Heriberto Reyes Sánchez
Director General del Instituto Municipal de Cultura Física
y Deporte (IMCUFIDE) de Tezoyuca, México.
Administración 2016-2018,
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/222/2018**, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/126/17**, derivado de la revisión a los informes mensuales correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, "... se le cita para el día **veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con treinta minutos**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Tezoyuca, México, administración 2016-2018**, de las que se desprende un presunto daño al erario del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tezoyuca, México, administración 2016-2018, por el monto de **\$38,735.15 (Treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos con quince centavos en moneda nacional)**..." que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/126/17**, que contiene todas y cada una de las observaciones que conforman la revisión a los informes mensuales correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Lic. Rogelio Padrón De León
(Rúbrica).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. Julio Gerardo Domínguez Agustín

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Nextlalpan, México.

Por el periodo del 02/06/2016 al 31/08/2016 de la Administración 2016-2018.

C. José Mojica, Mza. 1 L. 25, Colonia Forestal, C.P. 07140,

Delegación Gustavo A. Madero, D.F.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AECF/SAF/DAFMB/634/17, de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el periódico oficial **Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto** y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, **fracción II**, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XI, 24, fracciones VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial **"Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto** y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada al Ayuntamiento de Nextlalpan, México, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, hace de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a ese Ayuntamiento de Nextlalpan, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFMB/506/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, expedido por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero; mismo que fue notificado a C. Ángel Adriel Negrete Avonce, en su carácter de Presidente Municipal de Nextlalpan, México, Administración 2016-2018, con fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Observación número: 16-DAFMB-0118-506-AR-02

Importe: \$12,314.85

Total: \$12,314.85

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el periódico oficial **"Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto**; se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la Tesorería Municipal.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Icnografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/**No Presencial/Municipal/...**".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial **Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto**; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial **Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México** y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 275 Volumen 35 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Septiembre de 1963, mediante folio de presentación Número: 124.-

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DEL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUESO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO DEL PRÓXIMO PASADO, PRESENTANDO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO. ASÍ COMO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y GENTE GENERAL DE LA OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 38 MANZANA 55, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCION “A”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON UNA SUPERFICIE DE: 500.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 40.00 MTS. CON CALLE...
 AL SUR: 40.00 MTS. CON LOTE 37.-
 AL ORIENTE: 12.50 MTS. CON LOTE 2.-
 AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE 21.-
 SUPERFICIE DE: 500.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DE ECATEPEC-COACALCO.**

94-B1.- 8, 13 y 16 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MIRIAM RUÍZ BUSTAMANTE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 77, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1844.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 24, MANZANA 3, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 23.-
 AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 25.-
 AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 11.-
 AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AZUCENAS.
 SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de enero de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
 LA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

93-B1.-8, 13 y 16 febrero.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 18 DE JULIO DE 2017
AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 2041 DPTO. 102, COL. LINDAVISTA, GUSTAVO A.
MADERO, CDMX.
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 0087-01S20171DO, folio 12508, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 fracción III de la Ley. General de Responsabilidades Administrativas 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre, y Soberano de México; 1 y 9. Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3; 4 fracción II, 5, 8 fracciones I, II; V; VIII, IX, X, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones III, IV y V de la Ley de fiscalización Superior del Estado de México; y derivado de la revisión semestral practicada por este Órgano Superior de Fiscalización, al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, de los informes mensuales presentados por el ente fiscalizable a su cargo, del Municipio de NEZAHUALCÓYOTL, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

OBSERVACIONES

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
1	E-1008	Febrero	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	77,889.17
2	E-1009	Febrero	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	15,889.37
20	E-1006	Febrero	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	47,956.16
21	E-1010	Febrero	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	13,596.33
22	E-1011	Febrero	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	888.32
23	E-1015	Febrero	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	87,478.81
3	E-1057	Marzo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	35,805.64
4	E-1059	Marzo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	16,345.92
24	E-1001	Marzo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	5,101.56
25	E-1021	Marzo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	2,284.07
26	E-1022	Marzo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	1,400.90
27	E-1058	Marzo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	2,219.46
5	E-1007	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	10,367.30
6	E-1008	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	46,169.19
7	E-1019	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	49,675.19
8	E-1022	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	5,081.30
9	E-1027	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	27,622.87
10	E-1044	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	71,289.06
11	E-1045	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	25,054.34
12	E-1054	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	42,705.52

28	E-1009	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	19,176.28
29	E-1012	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	17,280.52
30	E-1017	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	2,358.61
31	E-1018	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	66,343.24
32	E-1039	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	19,371.63
33	E-1052	Abril	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	23,968.91
13	E-1002	Mayo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	80,621.67
14	E-1008	Mayo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	19,105.77
15	E-1015	Mayo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	19,243.10
16	E-1017	Mayo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	61,209.51
34	E-1006	Mayo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	4,283.02
35	E-1016	Mayo	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	9,291.17
17	E-1010	Junio	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	8,801.84
18	E-1014	Junio	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	49,208.12
19	E-1039	Junio	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	50,909.10
36	E-1015	Junio	41	Retenciones y Contribuciones a Favor de Terceros por Pagar	1235	0	11,561.26
						TOTAL	1,047,554.23

En consecuencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le otorga la etapa de aclaración con el fin de que solvente o aclare el contenido de las observaciones y el daño determinado o cubra su monto para que quede resarcido, mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente emitida por la Tesorería Municipal o el área respectiva y realizando las manifestaciones que a sus intereses convengan, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente pliego. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que acepta esta determinación y se actuará con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones 11 y IV de la Ley en precitada.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09 Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Órgano Superior de Fiscalización
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Subdirección de lo Contencioso Administrativo
 Área de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 EDICTO
 NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. MARI CARMEN SALGADO GARCÍA
TESORERO (A) DEL DIF DE ISIDRO FABELA
DURANTE LA ADMINISTRACION 2016-2018
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 15 DE JUNIO DE 2017
CALLE ROMAN ALVAREZ 90 1, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, C.P. 02400, AZCAPOTZALCO, D.F.
ISIDRO FABELA, MÉXICO.

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 3099-01 S20171 DF, folio 12583, de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre, y Soberano de México; 1 y 9. Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3;4 fracción IV, 5, 8 fracciones I, II; V; VIII, IX, X, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones III, IV y V de la Ley de fiscalización Superior del Estado de México; y derivado de la revisión semestral practicada por este Órgano Superior de Fiscalización, al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, de los informes mensuales presentados por el ente fiscalizable a su cargo, del Organismo Descentralizado DIF de ISIDRO FABELA, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

OBSERVACIONES

Núm	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
5	E-4	Enero	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	3311	12,000.00
1	E-3	Febrero	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	5,000.00
2	E-4	Febrero	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	20,000.00
6	E-2	Marzo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	3311	12,000.00
7	S/P	Abril	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
3	E-3	Mayo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	5,000.00
4	E-10	Mayo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	950.00
TOTAL							54,950.00

En consecuencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le otorga la etapa de aclaración con el fin de que solvente o aclare el contenido de las observaciones y el daño determinado o cubra su monto para que quede resarcido, mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente emitida por la Tesorería Municipal o el área respectiva y realizando las manifestaciones que a sus intereses convengan, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente pliego. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que acepta esta determinación y se actuará con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones I y IV de la Ley en precitada.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. JUAN MARTIN BOLAÑOS VELA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA DE NEZAHUALCOYOTL
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018
A PARTIR DEL 29 DE ABRIL DE 2016 AL 20 DE ABRIL DE 2017
CAYETANO ANDRADE NO. 50, CASA 54, COL. EL EDEN, C.P. 09520, DELAGACIÓN IZTAPALAPA, D.F.
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 2087-01S20172DG, folio 12527, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre, y Soberano de México; 1 y 9. Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3;4 fracción IV, 5, 8 fracciones I, II; V; VIII, IX, X, XIV y XXXVI, 14, 21 y 23 fracciones III, IV y V de la Ley de fiscalización Superior del Estado de México; y derivado de la revisión semestral practicada por este Órgano Superior de Fiscalización, al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio de 2017, de los informes mensuales presentados por el ente fiscalizable a su cargo, del Organismo Descentralizado Operador de Agua de NEZAHUALCÓYOTL, México, se hace de su conocimiento la existencia de las siguientes:

OBSERVACIONES

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
7	D-15	Enero	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	990.00
1	D-8	Febrero	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	1,000.00
2	D-9	Febrero	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	1,000.00
3	D-10	Febrero	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	500.00
4	D-7	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	1,000.00
5	D-19	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	500.00
6	D-20	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	500.00
8	D-4	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	500.00
9	D-5	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	1,000.00
10	D-6	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	1,000.00
11	D-6	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	500.04
12	D-22	Marzo	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No comprobados o Reintegrados	1123	0	500.00
16	D-34	Marzo	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	1112	0	132,356.00
TOTAL							141,346.04

En consecuencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le otorga la etapa de aclaración con el fin de que solvente o aclare el contenido de las observaciones y el daño determinado o cubra su monto para que quede resarcido, mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente emitida por la Tesorería Municipal o el área respectiva y realizando las manifestaciones que a sus intereses convengan, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente pliego. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá que acepta esta determinación y se actuará con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracciones 11 y IV de la Ley en precitada.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. Jorge Adrián Torres Guzmán

Director de Obras Públicas de Tequixquiac, México,

por el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 20 de enero de 2017.

Av. Niños Héroes s/n, Barr. Santiago Atocan, Código Postal 55790, Nextlalpan, México.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AECF/SAO/DAOM"B"/324/17, de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto**, 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV, XIX y XXII, 14, 21, 23, fracciones II, III, IV, V, y XI, 24, fracciones IV, VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios** y 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como las cláusulas primera, fracción IV, cuarta, quinta y décimo segunda del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, y derivado de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Tequixquiac, México, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis le hace de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia derivado de la auditoría practicada al Ayuntamiento de Tequixquiac, México al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAO/DAOM"B"/176/17 de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, expedida por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que le fue notificado con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete con objeto de verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido realizadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones aplicables por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

1.- "Reencarpetamiento con pavimento asfáltico de avenida Ferrocarril."	\$449,520.09
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-01	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-03
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-02	
2.- "Rehabilitación con concreto hidráulico en avenida Cuauhtémoc"	\$126,278.52
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-04	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-05
3.- "Construcción de arcotecho en Esc. Sec. Heriberto Enriquez "ESTIC 51" 2a etapa (estructura de cubierta)".	\$160,216.80
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-06	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-07
4.- "Preliminares y obras complementarias de pavimentación en Avenida Ferrocarril, Barrio el Refugio, Municipio de Tequixquiac"	\$364,408.77

OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-08	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-10
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-09	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-11
5.- "Preliminares y obras complementarias de pavimentación en avenida Cuauhtémoc, Barrio San José, Municipio de Tequixquiac".	\$128,930.45
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-12	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-13
6.-"Construcción de pavimento asfáltico en avenida Manuel Ávila Camacho 1a etapa, C.E.A.L.M., Municipio de Tequixquiac".	\$330,562.79
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-14	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-16
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-15	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-17
7.-"Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias (guarniciones y banquetas y señalamientos) en avenida Manzanares (8 m. de arroyo)"	\$199,556.39
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-18	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0005-001-AR-19
8.-"Pavimentación con concreto hidráulico en avenida la Esperanza".	\$505,235.34
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-20	
OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-21	OBSERVACIÓN No. 16-DAOMB-0119-009-AR-22
TOTAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	\$2,264,709.15

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto; se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la Tesorería Municipal, o bien por la instancia competente.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).